

McKinney-Vento Homeless Education Assistance Act Public Notice

If your family lives in any of the following situations:

- In a shelter, motel, vehicle, or campground
- On the street
- In an abandoned building, trailer, or other inadequate accommodations, or
- Doubled up with friends or relatives because you cannot find or afford housing

Then, your preschool-aged and school-aged children have certain rights or protections under the McKinney-Vento Homeless Education Act.

Your children have the right to:

- Go to school, no matter where you live or how long you have lived there. They must be given access to the same public education, including preschool education, provided to other children
- Continue in the school they attended before you became homeless or the school they last attended, if that is your choice and is feasible. If a school sends your child to school other than the one you request, the school must provide you with a written explanation and offer you the right to appeal the decision.
- Receive transportation to the school they attend before your family became homeless or the school they last attended, if you or a guardian requests such transportation.
- Attend a school and participate in school programs with children who are not homeless. Children cannot be separated from the regular school program because they are homeless.
- Enroll in school without giving a permanent address. Schools cannot require proof of residency that might prevent or delay school enrollment.
- Enroll and attend classes while the school arranges for the transfer of school and immunizations records or any other documents required for enrollment.
- Enroll and attend classes in the school of your choice even while the school and you seek to resolve a dispute over enrolling your children.
- Receive the same special programs and services, if needed, as provided to all other children served in these programs.
- Receive transportation to schools and to school programs.

Local Area Contact: Veronica Sanchez (623) 707-4506

State Coordinator for Homeless Education: (602) 543-4963

Acta de Asistencia Educativa para "Los Sin Hogar" de McKinney-Vento Atención Pública

Si su familia vive bajo una de las siguientes condiciones:

- en un albergue, motel, vehículo, o parque para acampar
- en la calle o al aire libre
- en un edificio abandonado, remolque-residencia (trailer) u otro alojamiento inadecuado
- compartiendo una vivienda con otra familia o algún pariente a causa de no poder encontrar alojamiento o por falta de recursos económicos

Entonces, sus niños de edad preescolar y escolar tienen ciertos derechos y protecciones bajo el Acta de Asistencia Educativa Para "Los sin Hogar" de McKinney-Vento (McKinney Vento Homeless Education Assistance Act).

Sus niños tienen el derecho de:

- asistir a la escuela, no importa donde vivan o qué tanto tiempo hayan vivido allí. Tienen el privilegio de acceso a la misma educación pública y deben ser proveídos de los mismos servicios que se ofrecen a los otros niños que tienen hogar, incluyendo programas de educación pre-escolar.
- seguir asistiendo a la escuela que asistieron antes de llegar a quedarse sin hogar o a la última escuela que asistieron, si esto es su deseo y es práctico. Si un empleado de una escuela envía sus niños a una escuela aparte de la escuela solicitada, ésta persona tiene que dar por escrito una explicación de la acción tomada y ofrecerles la oportunidad de apelar la decisión.
- recibir servicios de transportación a la escuela en donde asistieron antes de llegar a quedarse sin hogar o a la última escuela que asistieron si ustedes o un guardián de los niños pide tales servicios.
- asistir a la escuela y participar en programas y actividades escolares con niños que tienen hogar. Los niños no pueden estar separados del plan escolar normal y regular a causa de que se encuentran sin hogar.
- inscribirse en una escuela sin tener que proveer ninguna dirección de domicilio permanente. Las escuelas no están autorizadas para requerir ninguna prueba de residencia que pueda impedir o retrasar la inscripción de niños en la escuela.
- inscribirse en una escuela y asistir a sus clases mientras que la escuela haga los trámites necesarios para obtener los archivos escolares, los datos de inmunizaciones, o cualquier otro documento necesario para inscribirse.
- inscribirse y asistir a clases en la escuela seleccionada mientras que la escuela y ustedes busquen resolver una disputa sobre la escuela seleccionada. (Cada distrito escolar tiene una persona asignada como el oficial de intercomunicación para los niños y jóvenes sin hogar que ayudará a los jóvenes a resolver estas disputas cuando falta la presencia de los padres.)
- estar proveídos de los mismos programas y servicios especiales, si son necesarios, que se ofrecen a los demás estudiantes que tienen hogar y están recibiendo estos servicios.

- recibir transporte escolar a la escuela y los programas escolares.

Contacto de área local: Veronica Sanchez (623) 707-4506

Contacto de ADE (Dept.de Educacion): (602) 543-4963